



Propuesta al Pleno de la Corporación

Carla Isabel Greciano Barrado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Galapagar, propongo al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, tome el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

1.- Las Entidades Locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

2.- Actualmente el Ayuntamiento de Galapagar se encuentra con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2022, el Gobierno del Ayuntamiento de Galapagar, ha dado las directrices para que desde las diferentes áreas de Gobierno se cumpla con la ineludible necesidad de preparar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Galapagar para 2023 y que las previsiones incluidas en los mismos se ajusten a la realidad existente en la actualidad.

3.- Tramitado el correspondiente expediente, el montante del proyecto de Presupuesto para el año 2023 es de 30.946.767,85 € tanto en el estado de ingresos como en el estado de gastos.

4.- Consta en el expediente informe de control permanente favorable del Sr. Interventor municipal.

5.- Consta igualmente informe favorable del Sr. Interventor municipal sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Fundamentos de Derecho:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, corresponde al Alcalde Presidente el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

2.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A008989249DA128596C6728673416B7CF45F92
53FBD8C8C0F202C4393C8DA96214A9D39EB5F73A
31E711A228E89223C34CF683BB00AE974CC1B5A3

FECHA DE FIRMA:
06/07/2023
11/07/2023
17/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA-PRESIDENTE
Comisión Informativa - Diligencia Secretario
Pleno del Ayuntamiento - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Carla Greciano
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC248E2A3C4C3E246AA





3.- De conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural

4.- El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

5.- El procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo aquí expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Galapagar para el ejercicio 2023, la Plantilla de Personal y los Anexos al Presupuesto.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de quince días, mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que deberán de ajustarse a las causas previstas en el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo de aprobación inicial, no cabe interponer recurso alguno, por tener condición de acto de trámite de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa,

Carla Isabel Greciano Barrado

(Documento firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A008989249DA128596C6728673416B7CF48F92
53FBD3C8C0F202C4393C8DA96214A9D39EB5F73A
31E711A228E89223C34CF683BB00AE974CC1B5A3

FECHA DE FIRMA:
06/07/2023
11/07/2023
17/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA-PRESIDENTE
Comisión Informativa - Diligencia Secretario
Pleno del Ayuntamiento - Diligencia Secretario

NOMBRE:
Carla Greciano
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC248E2A3C4C3C3E246AA

